



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

ANUNCIO. Aprobación de las ordenanzas de tributos, precios públicos y prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias para el año 2025.

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2024 adoptó el acuerdo siguiente:

Primero.—Declarar inadmisibile la alegación presentada por la Asociación de Familias Numerosas de Asturias, relativa a la ordenanza fiscal número 123 reguladora de las Tasas por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales puesto que esta ordenanza no está siendo objeto de modificación para el año 2025.

Segundo.—Desestimar la alegación presentada por la Asociación de Familias Numerosas de Asturias en relación a la Ordenanza número 108 reguladora de la Tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos.

Tercero.—Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación de Vecinos "Paulino Vicente" de Campo de los Reyes y Teatinos, doña M. C. D. B., doña C. M. G., don C. J. G. A., don F. J. S. F., la Federación de Asociaciones de Vecinos de Oviedo, don E. S. C. F., doña A. S. Z., la Asociación de Vecinos Fuente Pando Pumarín, don P. R. F., doña M. L. N. C., don I. P. M., doña R. L. L., la Asociación de Vecinos Naranco Norte, doña M. I. L. R., doña E. A. S., doña M. V. A. S., doña M. C. G., la Asociación de Vecinos Fuente del Pando, don J. R. S. G., don A. A. A., doña C. P. A. y doña A. M. R. P.

Cuarto.—Aprobar definitivamente el expediente de Ordenanzas fiscales de Tributos, Precios Públicos y Prestaciones Patrimoniales de carácter público no tributario para el año 2025 en los mismos términos en los que fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 1 de octubre de 2024.

Se indican a continuación las modificaciones aprobadas, así como los textos de las ordenanzas números 108 reguladora de la Tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos urbanos y 313 reguladora del Precio público por el uso de los servicios de los equipamientos destinados a la promoción de la actividad empresarial del Ayuntamiento de Oviedo.

En Oviedo, a 3 de diciembre de 2024.—La Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales.—Cód. 2024-10725.



M ² de reposición de pavimento formado con losas de caliza, tipo rojo Covadonga en 1ª calidad, (con resistencia a flexión superior a 8,75MPa), 40 cm de ancho, largo libre, y 7 cm de espesor, colocado en tiras paralelas a junta abierta (>5mm), y acabado a corte de sierra, incluso mortero de agarre y base de hormigón en masa HM-20/P/20/IIa, sellado con lechada de cemento, nivelado. Incluso parte proporcional de baldosa táctil de ciegos en pasos de peatones, formación de vados, recrecido y ajuste de cota de arquetas y pozos de registro existentes y limpieza.	187,23
M ² de reposición de pavimento formado con losas de piedra tipo basáltica o granítica, sin incluir solera de hormigón, sellado con lechada de cemento, limpieza de superficie final. Incluso parte proporcional de baldosa táctil de ciegos en pasos de peatones, formación de vados, recrecido y ajuste de cota de arquetas y pozos de registro existentes y limpieza	191,60
Metro lineal de reposición de bordillo de granito de 12x20 cm, incluso excavación, cimientado de hormigón en masa HM-20/P/20/I la colocación y rejunteado con mortero de cemento. Totalmente terminado	87,74
M ² de reposición de hormigón HM-20/B/20/I de 20 cm de espesor medio vertido y vibrado. Totalmente terminado	54,65
M ³ de suministro de zahorra ZA 0/20, incluso aporte de material, extensión, compactación por tongadas, nivelación y riego	29,68
M ² de demolición de levantado, fresado o corte, de pavimentos flexibles, aceras, bordillos, soleras de hormigón, en profundidad variable hasta 30 cm, incluso corte de aglomerado con radial, carga y transporte de material resultante a vertedero o acopio. Sin incluir gestión de residuos.	11,34
M ³ de gestión de residuos procedentes de la excavación y demolición segregados en obra según su naturaleza. Incluso carga y transporte de productos a Central de Tratamiento de Residuos o vertedero autorizado	17,70

13. ORDENANZA N° 503- PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

- Se aprueba que el segundo párrafo del artículo 2 pase a tener este contenido:

“ Cuando en un mismo espacio o propiedad, el suministro de agua sea utilizado para distintos usos de los previstos en el Reglamento (“domésticos” aquellos en los que el agua se utiliza exclusivamente para atender necesidades de la vida cotidiana en viviendas y “no domésticos” para desempeñar una actividad “no doméstica” comercial, profesional o de servicios y en general, todos aquellos no destinados a vivienda como riego de jardines, zonas verdes, piscinas, servicios contra incendios, etc), será necesaria la ejecución de acometidas independientes para cada uso, siendo necesario que



las instalaciones interiores también sean independientes, debiendo el abonado formalizar los contratos de suministro previamente a su utilización. Para el caso de locales comerciales o no domésticos, esta acometida independiente será de carácter potestativo.”

-Se aprueba una subida en las tarifas 1- Usos domésticos, 2- Usos no domésticos, 3- Obras, 4- Especiales para servicios de interés social, y 5- Enganches o conexiones.

Las prestaciones a abonar se determinarán conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1.- Usos domésticos.

Regirán las siguientes tarifas por cada escalón de consumo individual para calcular el importe total por periodo facturado:

Cuota de usuario con derecho a 12 m ³ , por bimestre	
(mínimo facturable)	6,865 €
Entre 12 y 20 m ³ por bimestre	0,572€/m ³
Entre 21 y 44 m ³ por bimestre	0,908€/m ³
Entre 45 y 80 m ³ por bimestre	1,231€/m ³
Exceso sobre 80 m ³ por bimestre	1,540€/m ³

Tarifa 2.- Usos no domésticos.

Regirán las siguientes tarifas por cada escalón del consumo individual, resultando de ese modo un determinado importe final:

	Euros /m ³
Mínimo facturable, 0,66 del C	1,183
Entre el 0,66 y el 1,00 del C	1,183
Entre el 1,00 y el 1,50 del C.....	1,601
A partir del 1,50 el C	1,983

Tarifa 3.- Obras

3.2. Tarifas aplicables.

Mínimo facturable, cada m ³ a	1,158 €
--	---------



Exceso sobre mínimo, cada m ³ a	1,528 €
--	---------

Tarifa 4.- Especiales para Servicios de Interés Social.

Instituciones sin ánimo de lucro que persigan fines de carácter social de interés general.

Cada m3 (mínimo 10 m3 bimestre)0,358 €

Tarifa 5.- Enganches o conexiones.

5.1. Usos domésticos y de interés social:

Enganche o conexión para un edificio: Por cada vivienda que recoja el mismo: 181,21 €

5.2. Usos no domésticos:

Enganche o conexión por cada bloque de 25 metros cúbicos de consumo bimestral contratado:271,47 €

-En la tarifa 6 dedicada al Uso y mantenimiento de contadores, se aprueban incrementos diferentes de acuerdo con la tabla siguiente, según se trate de contadores municipales o privados:

Cuotas bimestrales en €

	Contadores privados	Contadores municipales
De 13 mm. o menor	0,91	1,98
De 15 mm	0,95	2,10
De 20 mm	1,05	2,25
De 25 mm	1,15	3,56
De 30 mm	1,46	4,84
De 40 mm	1,92	7,13
De 50 mm	7,98	19,64
De 65 mm	10,26	24,49
De más de 65 mm.	10,26	24,49

-En la tarifa 7.1 de acometidas, se aprueba al alza las tarifas

7.1. Acometidas:

Elementos	Diámetro en Pulgadas								
	1/4"	1/2"	3/4"	1"	1 1/4"	1 1/2"	2"	2 1/2"	3"
Conexión a red	103,09	120,00	120,53	165,13	216,88	267,74	470,72	643,08	836,84
Llave paso y Registro	116,85	136,03	144,24	154,20	224,99	306,39	459,35	584,47	730,47



M/lineal excavación de zanja por medios manuales para colocación de tubería en profundidad inferior 60 cm.	23,11	26,91	27,85	29,78	30,71	31,72	32,66	32,07	32,96
MI. suministro de tubería PTO. a 10 atmósferas y baja densidad	1,58	1,84	2,05	3,70	3,77	6,60	11,92	16,46	21,55

Importe en Euros

Equipo de comprobación (un oficial y un vehículo), por cada salida32,95 €

-En las tarifas 7.2. – Hidrantes y 7.3- Bocas de riego, la subida será de:

7.2.- Hidrantes para servicio en prevención de incendios, incluida arqueta

DIAMETRO	EUROS
Unidad de dos bocas de 70 mm.	2.553,97

-En la tarifa 8- Instalaciones y desmontaje de contadores en acometidas para obras, además de aprobarse el incremento, se fija una cuota para los de mayor calibre y se incluye un nuevo supuesto para aquellos contadores de calibre superior a 65 mm, conforme al cuadro que se transcribe:

CALIBRE DEL CONTADOR	EUROS
13 mm.	40,00
15 mm.	41,60
20 mm.	43,80
25 mm.	43,80
30 mm.	51,36
40 mm.	56,75
50 mm.	56,75
65 mm.	56,75
Más de 65 mm.	56,75

Tarifa 9.- Venta de contadores a abonados e instalación.

9.1.- Se establecen las siguientes tarifas de venta de contadores según calibre.



CALIBRE	PRECIO	VERIFICACION PRIMITIVA	TOTAL PARCIAL	CONEXIONES Y JUNTAS	LLAVES	TOTAL GENERAL
13	59,97	2,41	62,39	6,34	6,8	75,53
15	64,94	2,67	67,62	6,59	7,11	81,31
20	67,38	3,1	70,48	6,99	10,37	87,84
25	136,33	4,52	140,86	7,68	15,55	164,08
30	190,98	6,09	197,08	10,29	23,99	231,34
40	295,27	9,2	304,47	15,22	40,29	359,99
50	663,17	18,68	681,85	38,42	371,02	1.091,29
65	810,39	21,62	832,02	44,13	498,69	1.374,84

9.3.- Instalación del sistema de lectura remota:

Módulo lectura remota.....	99,74 €
Instalación y configuración.....	38,53 €

-En la tarifa 9.2 – Instalación de contadores, además de aprobarse el incremento, se fija una cuota para los de mayor calibre y se incluye un nuevo supuesto para aquellos contadores de calibre superior a 65 mm, de acuerdo con el siguiente cuadro:

CALIBRE	PRECIO (€)
13 mm.	40,00
15 mm.	41,60
20 mm.	43,80
25 mm.	43,80
30 mm.	51,36
40 mm.	56,75
50 mm.	56,75
65 mm.	56,75
De más de 65 mm	56,75



-En la tarifa 10 prevista en para las reposiciones, se aprueba, junto con el incremento del 10%, una nueva redacción según se detalla a continuación:

CONCEPTO	EUROS/UNID AD
M ² de reposición de base granular constituida por grava 16 -32 mm, incluso incluso aporte de material, extensión, compactación por tongadas, nivelación y riego. Totalmente terminada	9,79
M ² de reposición de pavimento de mezcla bituminosa en caliente tipo AC16 surf 50/70 D en capa de rodadura fabricada de 8cm de espesor, incluso parte proporcional de betún, filler de aportación, puesta en obra y compactación, sin incluir solera de hormigón. Incluso corte, barrido de la superficie, recrecido de pozos y arquetas y puesta a cota de tapas de registro. Totalmente terminada	49,33
M ² de reposición de acera con pavimento de baldosa de terrazo estriado en diagonal semigranallado, de 40x40x4 cm, cualquier color, textura y acabado superficial, sin incluir solera de hormigón, sellado con lechada de cemento, limpieza de superficie final y parte proporcional de juntas de dilatación, ejecución de encuentros, bordes y remates en alcorques y/o registros y formación de zonas de paso para personas discapacitadas con disposición de baldosas de diferente color y/o textura (tipo baldosa táctil), completamente terminada. Incluso parte proporcional de ejecución de vados	79,73
M ² de reposición de pavimento formado con adoquín prefabricado de hormigón, terminación granallado, de 24x12x6 cm, asentado con mortero de cemento tipo 1/6 M40. Completamente terminado y rematado	112,44
M ² de reposición de pavimento formado con losas de caliza, tipo rojo Covadonga en 1ª calidad, (con resistencia a flexión superior a 8,75MPa), 40 cm de ancho, largo libre, y 7 cm de espesor, colocado en tiras paralelas a junta abierta (>5mm), y acabado a corte de sierra, incluso mortero de agarre y base de hormigón en masa HM-20/P/20/IIa, sellado con lechada de cemento, nivelado. Incluso parte proporcional de baldosa táctil de ciegos en pasos de peatones, formación de vados, recrecido y ajuste de cota de arquetas y pozos de registro existentes y limpieza	187,23
M ² de reposición de pavimento formado con losas de piedra tipo basáltica o granítica, sin incluir solera de hormigón, sellado con lechada de cemento, limpieza de superficie final. Incluso parte proporcional de baldosa táctil de ciegos en pasos de peatones, formación de vados, recrecido y ajuste de cota de arquetas y pozos de registro existentes y limpieza	191,60
Metro lineal de reposición de bordillo de granito de 12x20 cm, incluso excavación, cimientado de hormigón en masa HM-20/P/20/IIa, colocación y rejunteado con mortero de cemento. Totalmente terminado	87,74



M ² de reposición de hormigón HM-20/B/20/I de 20 cm de espesor medio vertido y vibrado. Totalmente terminado	54,65
M ³ de suministro de zahorra ZA 0/20, incluso aporte de material, extensión, compactación por tongadas, nivelación y riego	29,68
M ² de demolición de levantado, fresado o corte, de pavimentos flexibles, aceras, bordillos, soleras de hormigón, en profundidad variable hasta 30 cm, incluso corte de aglomerado con radial, carga y transporte de material resultante a vertedero o acopio. Sin incluir gestión de residuos	11,34
M ³ de gestión de residuos procedentes de la excavación y demolición segregados en obra según su naturaleza. Incluso carga y transporte de productos a Central de Tratamiento de Residuos o vertedero autorizado	17,70

-En la tarifa 11.1.- Pies de riego, se aprueba el siguiente contenido:

“La utilización de pies de riego en bocas de riego públicas llevará aparejada la obligación de constituir una fianza de 263,22€, fianza que será devuelta por el Servicio de Aguas una vez finalizada la utilización del pie.

El precio de utilización del pie de riego será de 9,58€/día y el consumo registrado por el contador será abonado conforme a la tarifa no doméstica.”

-En la tarifa 11.2.- Transporte de agua en cubas para particulares se aprueba que la tarifa pase a 1,72 euros por metro cúbico.

-Las tarifas 12- Conexiones a la red general de redes de nueva implantación, se aprueba con el siguiente contenido:

Se consideran redes de nueva implantación aquellas ejecutadas dentro de un convenio de urbanización, por terceros ajenos al servicio de aguas, y que pasarán a integrar la red general propia del servicio, una vez que finalicen las obras, se comprueben y se acepten o reciban por el servicio, conectándose, una vez cumplidos los requisitos a la red ya existente.

La conexión a la red general de redes de nueva implantación será realizada por el Servicio de Aguas a un coste de 576,95 € para diámetros de tubería inferiores a 300 mm. Para diámetros superiores se realizará una valoración individualizada para cada caso.

14- Fianzas en contratos de suministro también se incrementan

Tarifa 14.- Fianzas en contratos de suministro.

14.1. Para usos domésticos, por cada vivienda que ampare el contrato.....	34,21 €
14.2. Para usos no domésticos, por cada local que ampare al contrato.....	136,85 €



14.3. Para obras, por unidad de edificación o portal.....	6,84 €
---	--------

Clasificación de vías públicas

Incluir las siguientes calles en la Clasificación de vías públicas por categorías a efectos de tributos, precios públicos y prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario:

TIPO DE VÍA	NOMBRE	CATEGORÍA
PASEO	LUIS PRIETO BANCES	3
PLAZA (DE LA)	CRUZ ROJA	2
PLAZA (DE)	GRADUADOS SOCIALES	3
CALLE	LA MAGIA	4
PASAJE	RAFAEL VELASCO CADENAS	4
PARQUE	COLEGIO SANTA MARÍA DEL NARANCO	4
CALLE	MARÍA NIEVES SALAVERRI	4

Se aprueban determinados precios públicos cuyas tarifas propuestas no cubren los respectivos costes de los servicios prestados; sin embargo, teniendo en cuenta la finalidad de cada uno de ellos, existen razones sociales, culturales o benéficas para fijar los precios públicos por debajo de su coste, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Igualmente señalar que las dotaciones oportunas para la cobertura de los servicios aparecen consignadas anualmente en los Presupuestos municipales.

QUINTO.-Este acuerdo entrará en vigor tras su publicación en el BOPA y surtirá efectos desde el 1 de enero de 2025.

Contra el presente acuerdo de aprobación y modificación de ordenanzas se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses



desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial del Principado de Asturias, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Oviedo, a 3 de diciembre de 2024- La Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas sociales.